



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REAL DECRETO SOBRE PENALIZACIONES DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se detallan a continuación los aspectos correspondientes al proyecto de Real Decreto que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene intención de tramitar para la aplicación de las normas que regulan las penalizaciones de las solicitudes de ayudas de la PAC a partir de 2023.

Esta consulta pública tiene el objetivo de recabar la opinión de los operadores y de las organizaciones más representativas del sector, así como de los ciudadanos en general.

El contenido definitivo de la norma cuya tramitación se inicia con el presente anuncio puede verse influido por el procedimiento de aprobación del Plan Estratégico de la PAC 2023/2027 de España por parte de la Comisión Europea, actualmente en curso, así como por la aprobación de normativa comunitaria de desarrollo de los reglamentos de base aplicables. Llegado el caso, se introducirán las adaptaciones oportunas en la redacción del proyecto de real decreto durante su tramitación.

A. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA.

El proyecto de Real Decreto tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias que rijan la aplicación de normas que regulan las penalizaciones de las solicitudes de ayudas de la PAC a implementar en España a partir de 2023.

La normativa nacional actual que regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, de las intervenciones sectoriales y de los pagos al desarrollo rural no incluye ninguna disposición específica relativa a la aplicación de las penalizaciones en las ayudas en casos de incumplimientos por parte de los beneficiarios. Dichas penalizaciones se establecen por aplicación directa de la normativa comunitaria.

En concreto, dichas disposiciones se encuentran reguladas por el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre



de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo, y la normativa de desarrollo de dicho Reglamento.

La reciente reforma de la PAC conlleva la derogación, a partir del 1 de enero de 2023, del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, siendo sustituido por el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

Sin embargo, derivado del nuevo modelo de aplicación de la PAC este nuevo Reglamento ya no incluye de manera detallada todas las disposiciones relativas a las penalizaciones de las solicitudes de ayudas de la PAC que dejan de estar prescritas por la reglamentación europea y, bajo el principio de subsidiariedad, deben desarrollar los Estados miembros en su marco normativo.

En consecuencia, debe desarrollarse la normativa nacional que regule la aplicación en España de las penalizaciones derivadas de los incumplimientos en las intervenciones del nuevo Plan Estratégico de la PAC, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

Esta es una de las razones por las que se está tramitando el anteproyecto de Ley por el que se establecen las normas para la implementación en España del sistema de gestión de la Política Agrícola Común, cuya consulta pública previa¹ tuvo lugar entre el 25 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, y que deberá complementarse con un nuevo Real Decreto que regule de manera específica la aplicación de las penalizaciones.

B. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.

Es necesaria la aprobación de un nuevo Real Decreto, dado el calado del cambio en la normativa comunitaria de la que emana la necesidad de establecer y actualizar todas las disposiciones relativas a las penalizaciones de las solicitudes de ayudas de la PAC conforme al nuevo marco normativo. La aprobación de un nuevo Real Decreto otorgará mayor claridad a la normativa y mayor seguridad jurídica, respetando la distribución constitucional de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas.

¹ https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/participacion-publica/consulta_apl_pac.aspx



C. OBJETIVOS DE LA NORMA.

El objetivo principal de la norma es el establecimiento de los criterios comunes de la aplicación de penalizaciones en el caso de que los beneficiarios no cumplan las condiciones y obligaciones establecidas para el acceso a cada una de las intervenciones del Plan Estratégico de la PAC en España (PEPAC). Es decir, ayudas directas, intervenciones sectoriales e intervenciones de desarrollo rural.

Esta norma viene a establecer el desarrollo reglamentario en el ordenamiento jurídico nacional de la normativa comunitaria de directa aplicación reguladora de los sistemas de penalizaciones, así como de la normativa básica de carácter estatal recogida en la Ley por la que se establecen las normas para la implantación en España del sistema de gestión de la Política Agraria Común. Asimismo, esta norma viene a complementar lo establecido en el resto de normas reglamentarias que regulen otros aspectos de la aplicación de la PAC en España en el periodo 2023-2027.

D. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No existen soluciones alternativas para la regulación de los aspectos descritos, dado que se trata de establecer normativa básica que aplica en España la normativa de la Unión Europea.